



Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de octubre de 2005, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de las provincias de Badajoz y Cáceres que a continuación se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
CILLEROS-HOYOS	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
HOYOS-VILLAMIEL	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
ACEBO-VILLAMIEL	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
DON BENITO	CAÑADA REAL LEONESA	DESDE LA DIVISORIA DE TM CON MENGABRIL HASTA LAS PARCELAS 5 Y 30 DEL POLÍGONO 52 EN EL TM DE DON BENITO	20-04-2009
TORRE DE MIGUEL SESMERO	COLADA DEL CAMINO DE LA CAÑADA	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	20-4-2009
TORRE DE MIGUEL SESMERO	COLADA DEL CANTARILLERO	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	20-4-2009
FUENTE DEL ARCO	CAÑADA REAL DEL PENCÓN	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DE LA DIVISORIA CON LAS VILLAS MANCOMUNADAS DE TRASIERRAS, CASAS DE REINA Y REINA	20-4-2009
FUENTE DEL ARCO-REINA	CAÑADA REAL DEL PENCÓN O DE LA RIVERA DEL LARA AL PENCÓN O RAMAL DE LA CAÑADA REAL LEONESA	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	20-4-2009

Mérida, a 15 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres. (2009084285)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres, tramo: Alto de la Sierrilla hasta el límite con Casar de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.



Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 44/0291 sobre devolución de pagos indebidos. (2009084287)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 21 de mayo de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 44/0291, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Cándida Rodríguez Trejo, con DNI 76210122-J, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Santa Marta, 21-2.º C, Almendralejo, Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**ANEXO I**

“RESOLUCIÓN:

Proceder al archivo del procedimiento de devolución de ingresos indebidos de ayudas por superficie 2006/2007 seguido contra la administrada.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente. Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.